

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 17 MAR 2021

VISTO:

La Carta N° 07-2021-CONSORCIOYAPATERA/AGL (23.02.2021); el Informe N°022-2021-HWRA (04.03.2021); la Carta N° 027-2020/PISR-ING (04.03.2021); el Informe N° 00365-2021-UEPEI/MPM-CH (12.03.2021); el Informe N° 00189-2021-GDUTI/MPM-CH (15.03.2021); Proveído S/N de fecha 16.03.2021 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° -2021-MPM-CH-A de fecha se resolvió aprobar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por un periodo de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIOS para la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL- JARDÍN N° 043 CON CÓDIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA", siendo la nueva fecha de vencimiento contractual será el 05 de Marzo del 2021;

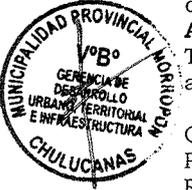
Que, con Carta N° 07-2021-CONSORCIOYAPATERA/AGL (23.02.2021), el Sr. Amilcar Guerrero Laban, Representante Común del Consorcio Yapatera, alcanza al Jefe de Supervisión, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado correspondiente a la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDÍN N° 043 CON CÓDIGO LOCAL 429233 CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", ello en cumplimiento del artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Decreto Supremo N°071-2018-PCM y modificatorias Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para conocimiento y fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°022-2021-HWRA (04.03.2021), el Ing. Henry William Ramos Altamirano, en su calidad de Jefe de Supervisión comunica al Representante Legal de la Consultoría de Supervisión, que habiendo la entidad aprobado la ampliación de plazo N°02 por 22 días calendarios, el contratista con fecha 25.02.2021 ha presentado el nuevo calendario de Avance de Obra, recomendando tramitar dicho calendario para su aprobación correspondiente. En tal sentido, la Ing. Patricia Inés Salinas Reto, Consultor de Obras, a través de la Carta N° 027-2020/PISR-ING (04.03.2021), alcanza a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, el nuevo calendario de Avance de Obra para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00365-2021-UEPEI/MPM-CH (12.03.2021), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión, comunica que de acuerdo al plazo de ejecución de obra por 120 días calendarios, se tiene como fecha de inicio de obra el día 15 de octubre de 2020 y fecha de término de ejecución contractual el día 11 de febrero de 2021, en tal sentido, de la revisión del referido calendario otorga su conformidad y recomienda la emisión del acto resolutorio para la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, en atención a ello la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, con Informe N° 00189-2021-GDUTI/MPM-CH (15.03.2021), deriva los actuados a Gerencia Municipal recomendando la emisión del acto resolutorio para su respectiva aprobación;

Que, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, es preciso indicar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el cual estipula que una vez notificado al contratista la ampliación, el contratista tiene siete (07) días calendarios para presentar a la Supervisión el calendario valorizado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de obra actualizado y la programación CPM; asimismo, la citada norma legal en mención establece que el inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un **plazo máximo de siete (7) días**, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un **plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario**, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por ampliación de plazo N°02 por veintidós (22) días los cuales se encuentran actualizados a la nueva fecha de término del plazo de ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDÍN N° 043 CON CÓDIGO LOCAL 429233 CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, siendo ésta el 05.03.2021, indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentra conforme, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta VIABLE la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios y cronograma, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato y, además cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto; debiendo exhortarse a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura a tramitar los procedimientos dentro de los plazos de ley a fin de evitar controversias futuras y riesgos ante los órganos de control;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, que establece la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDÍN N° 043 CON CÓDIGO LOCAL 429233 CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al **CONSORCIO YAPATERA**, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL



GERENCIA DE
DESARROLLO
URBANO, TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS



GERENCIA DE
ASESORIA
JURIDICA
CHULUCANAS